



Sustanciación	N° 677
Radicado	05266-31-03-003-2022-00073-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Julio Alberto Gómez Martínez
Demandado(s)	Elías Antonio Silva Pérez
Asunto	Aprueba liquidación de crédito del Jdo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante presentó liquidación del crédito (Fls. 01 del expediente digital), y de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisada por el Despacho se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que para la realización de la misma se tuvo en cuenta las agencias en derecho, valor que no corresponde al crédito ejecutado, adicional a ello no relaciona los de forma adecuada los intereses establecidos por la superintendencia Financiera.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P, se procedió a realizar por el Despacho la liquidación del crédito; por lo que, en su lugar, se aprueba dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538ee93327a50ae832824f1fb0527a55fe05a86cb70898d0b687d8fa402a1281**

Documento generado en 17/11/2023 01:19:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**